



BUIN

Ilustre Municipalidad
Secretaría Municipal

700194

BUIN,

17 FEB. 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 493/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Supremo N° 250 de 2004 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, modificado por el Decreto N° 281 de 2019, ambos del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 401** de fecha 08 de febrero de 2022, se decreta el feriado legal del Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 09 al 18 de febrero de 2022, ambas fechas inclusive. Nómbrase como **Secretario Municipal Subrogante a don Fernando Espina Pino**, Abogado, quien cumple funciones en la Secretaría Municipal, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- Que, por medio del **Memorándum N° 02**, de fecha 04 de enero de 2022, la Dirección de Tránsito y Transporte Público solicita al Administrador Municipal la contratación directa del Servicio de Gestión de Atención de Público mediante Software ZeroQ, del proveedor Panther Management SpA. Se adjunta:

- ✦ Certificado de Habilidad, Registro de Proveedores, emitido por el Portal de Mercado Público, de fecha 16.11.2021.
- ✦ Certificado N° 251.207, de fecha 15.10.2019, del Departamento de Derechos Intelectuales, correspondiente al programa de computación "0Q Versión 1: Sistema para obtener números de atención a través de internet. Aplicación Optimizada para su utilización en smartphones", a nombre de Panther Management SpA.
- ✦ Certificado de Registro ZeroQ, emitido por el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI).
- ✦ Requerimientos Técnicos para el Software ZeroQ.
- ✦ Propuesta Comercial, de fecha 03.01.2022, para la I. Municipalidad de Buin, realizada por ZeroQ.
- ✦ Oferta Técnica-Comercial de ZeroQ.

3.- El **Memorándum N° 23**, de fecha 12 de enero de 2022 en el cual la Dirección de Tránsito y Transporte Público requiere al Administrador Municipal la contratación directa de Servicios de Gestión de Atención de Público, mediante Software ZeroQ. Se remiten Términos de Referencia para la contratación de Servicio de Atención de Público y Gestión de Filas para la Dirección de Tránsito, Comuna de Buin.

4.- La **Pre-Obligación Presupuestaria N° 68**, de fecha 25 de enero de 2022, emitida por la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- Que, a través del **Memorándum N° 143**, de fecha 07 de febrero de 2022, la Dirección Jurídica remite al Sr. Alcalde informe favorable para acceder a la contratación del proveedor Panther Management SpA.

6.- El **Certificado de Habilidad** Registro de Proveedores de Mercado Público, de Panther Management SpA., de fecha 07 de febrero de 2022.

DECRETO.

1.- **Apruébese** los Términos de Referencia Contratación de Servicio de Atención de Público y Gestión de Filas para la Dirección de Tránsito, Comuna de Buin; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Autorícese** la contratación directa con el proveedor **PANTHER MANAGEMENT SPA, RUT N°** para el servicio de gestión de atención de público, mediante Software ZeroQ.

3.- El servicio se iniciará a contar del decreto que aprueba el contrato y se ejecutará por un periodo de **24 (veinticuatro) meses**.

4.- La Municipalidad pagará al contratado la suma de **5 UF + I.V.A. mensual**, pagándose previo visto bueno e informe emitido por la ITS designada(o) más la factura asociada al mes de servicio.

5.- El presente requerimiento busca reducir tiempos en la cantidad de usuarios en espera y brindar un mejor acceso al servicio, la Empresa Panther Managment SpA, es la única desarrolladora y proveedora del Sistema de Atención de Público 0Q, el cual consiste en un sistema para obtener números de atención a través de internet con aplicación optimizada para su utilización en smartphones, lo cual consta en el Certificado emitido por el Departamento de Derechos Intelectuales. Así las cosas, la justificación legal de la presente contratación se encuentra en el Artículo 10 N° 7° letra e) del Reglamento de la Ley N° 19.886: *“Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”*.

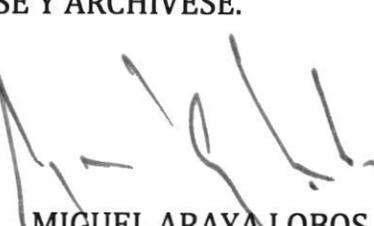
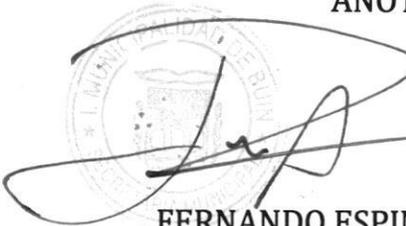
6.- La Unidad Técnica será la **Dirección de Tránsito y Transporte Público**, designando como la encargada de la correcta ejecución de los servicios a la funcionaria Ma. Alejandra Quintanilla Cifras.

7.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

8.- Instrúyase a la Dirección Municipal que corresponda, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde su dictación.

9.- Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria 215.22.09.004 “Arriendo de Mobiliarios y Otros”, Centro de Costo 270102.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERNANDO ESPINA PINO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. HEP. PCJ. mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Tránsito
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Contratación Directa\2022\Servicio de Atención de Público y Gestión de Filas para Dirección de Tránsito_Software Zero Q.doc